**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE DECIDE NO CELEBRAR POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE 6 BOLETINES EN FORMATOS PDF Y FLIPMAGAZINE O SIMILAR COMO UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO GABINETE DE INICIATIVAS TRANSFRONTERIZAS-EURORREGIÓN-ALENTEJO-ALGARVE ANDALUCÍA 2020"**

**EXPEDIENTE:** 35/2019 CONTR 2019 228128

**OBJETO:** "SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE 6 BOLETINES EN FORMATOS PDF Y FLIPMAGAZINE O SIMILAR COMO UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO GABINETE DE INICIATIVAS TRANSFRONTERIZAS-EURORREGIÓN-ALENTEJO-ALGARVE ANDALUCÍA 2020".

**IMPORTE DE LICITACIÓN:** Tres mil euros (3.000,00 euros) a esta cantidad le corresponde un IVA de seiscientos treinta euros (630,00 euros), por lo que el presupuesto total, IVA incluido, asciende a la cantidad de tres mil seiscientos treinta euros (3.630,00 euros).

| **PARTIDAS PRESUPUESTARIAS** | **IMPORTE (IVA INCLUIDO)** |
|---|---|
| 2019 01001700000G/82A/609.05.17 T140B 119P0 | 3.630,00.-€ |

El documento contable A por el importe citado no fue objeto de traspaso automático a la anualidad 2020.

**TRAMITACIÓN DEL GASTO**: Ordinaria.

**TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**: Ordinaria.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 24 de julio de 2019, se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa formulada por la Secretaría General de Acción Exterior.

**SEGUNDO.-** La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, con fecha 23 de septiembre de 2019.



| EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO | | 21/12/2020 | PÁGINA 1 / 3 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw8xHa7z2HJRkdw5Vsl31YGW1R0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

**TERCERO.**- El día 1 de octubre de 2019, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Con fecha 15 de marzo de 2020, por parte del Órgano de Contratación se dicta Resolución por la que se adjudica el presente contrato a la empresa IPRO ORGANIZACIÓN, S.L., conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, por un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 euros) IVA excluido.

La tramitación del presente expediente de contratación quedó suspendida como consecuencia del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De conformidad con la Orden de 20 de mayo de 2020, de la Consejería de Presidencia Administración Pública e Interior, publicada en el BOJA número 29, de 23 de mayo de 2020, por la que se acuerda expresamente la continuación del procedimiento de contratación, en el marco del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se levanta la suspensión del procedimiento y se continúa con la tramitación del mismo, notificándose a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante la Resolución de adjudicación con fecha 27 de mayo de 2020

**QUINTO.-** Con fecha 15 de diciembre de 2020 se emite por la Secretaría General de Acción Exterior Memoria justificativa sobre la decisión de no celebrar el contrato relativo al presente expediente de contratación en base a los motivos descritos en la citada Memoria en la que se concluye lo siguiente:

*"Atendiendo a las circunstancias descritas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano de contratación, antes de la formalización, podrá acordar, por razones de interés público, la decisión de no celebrar el contrato. En base a ello, y teniendo en cuenta, tal y como se ha indicado con anterioridad, que es preciso que la prestación del servicio deba realizarse y abonarse materialmente antes del 31 de diciembre de 2020 para que sea considerada como gasto elegible en el marco del proyecto de cooperación transfronteriza en el que se encuadra, resulta imposible la ejecución material del objeto de la contratación descrita por lo que, conforme a la mencionada base jurídica, se considera que la contratación descrita no debiera celebrarse."*

Teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente y en uso de las facultades que me han sido conferidas, en virtud del artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** No celebrar por razones de interés público el contrato cuyo objeto es "SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE 6 BOLETINES EN FORMATOS PDF Y FLIPMAGAZINE O SIMILAR COMO UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO GABINETE DE INICIATIVAS TRANSFRONTERIZAS-EURORREGIÓN-ALENTEJO-ALGARVE ANDALUCÍA 2020"

Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n. 41071 Sevilla.
Tlfno.: 955 003 55 00
Correo-e: sgt.cpal@juntadeandalucia.es

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de Contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Por Orden de Delegación de Competencias de 4 de febrero de 2020
(BOJA 29, de 12 de febrero)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Eugenio Benítez Montero




| | | | |
|---|---|---|---|
| EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO | | 21/12/2020 | PÁGINA 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8xHa7z2HJRkdw5Vsl31YGW1R0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |